

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 31 de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	NELLY VIVIANA ORDOÑEZ ARBOLEDA
Demandada	FUTURTRANSPORTE S.A.S
Radicado	No. 05001-41-05-007-2021-00420-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que aporte con destino al plenario PRUEBA de haber notificado a la demandada, al correo electrónico que ésta tiene para efectos de notificaciones, la presente demanda a la luz de lo dispuesto por el legislador en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Para ello deberá acreditar:

- 1. El envío del expediente digital y de la demanda al correo electrónico
- 2. Certificado de correo electrónico que dé cuenta de que dicha notificación fue acusada de recibido por la accionada o en su defecto leída.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien la parte actora allegó constancia de haber notificado la demanda, en la misma NO ES FACTIBLE evidenciar que dicho correo hubiese sido leído o acusado de recibido por la accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 006 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **01 DE FEBRERO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA Saldarriaga
Secretaría

Correo electrónico: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 n° 44-53. Edificio Boulevard Bolívar piso 3. Teléfono: 3580902
Medellín – Antioquia